**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20 publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco actualizó el Reglamento de Quejas y Denuncias en el que estableció qué, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.[[1]](#footnote-1)

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite seguido, o en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la institución no tuviere competencia para conocer el asunto.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, durante los meses de abril y mayo del año en curso, solo se recibió una denuncia, la cual se identifica con el número de expediente PSE-QUEJA-008/2023.

Para mayor apreciación, el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

|  |
| --- |
| Archivo:Logotipo del IEPC Jalisco.png - Wikipedia, la enciclopedia libre **INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – ABRIL-MAYO 2023** |
| **DATOS GENERALES** |
| **Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:** | 19 de abril de 2023 | **Número de folio:** | Folio: 523 |
|  | **Número de expediente asignado:** | PSE-QUEJA-008/2023 |
| **Órgano del Instituto en que se presentó:** | Oficialía de Partes | **¿Fue remitida al Tribunal Electoral?** | No |
|  | **¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?** | No |
| **TRÁMITE** |
| **Resumen de la conducta denunciada:** | **QUEJA**: Se recibió escrito de una ciudadana, en la Oficialía de Partes de este Instituto, registrado bajo el folio número 00523, de cuyo contenido se advierte que la denunciante, en su carácter de ciudadana, denuncia hechos que considera violatorios de derechos humanos, relacionados con la elección del nuevo presidente del Consejo Social de colonos de la Colonia 18 de Marzo del municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual refiere estuvo plagada de irregularidades que favorecieron a diverso ciudadano.**MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:** No se solicitaron.  |
|
|
| **La queja o denuncia fue:** | Desechada de plano, toda vez que, de la lectura de la denuncia, se tiene que los hechos denunciados no corresponden conocer a esta autoridad. |

El escrito de denuncia se remitió a la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

**Mtro. Christian Flores Garza**

**El Secretario Ejecutivo**

1. Artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco [↑](#footnote-ref-1)